

De los Austrias a los Borbones: de cómo los curas y frailes cambiaron de políticas, para otorgar categorías de calidad a los hijos de parejas mixtas

From the Habsburgs to the Bourbons: on how priests and friars changed policies in order to grant caste categories to the children of mixed couples

NORMA ANGÉLICA CASTILLO PALMA

Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa

kikamex58@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-2222-2929>

Texto recibido em / Text submitted on: 30/11/2022

Texto aprobado em / Text approved on: 15/03/2023



Resumen. Este trabajo analiza el cambio de actitud de los curas al asignar categorías de calidad en las actas de bautismo o matrimonio. El método consiste en analizar, en las partidas sacramentales, cómo se consignó la calidad de las personas. Se muestran casos en donde los funcionarios eclesiásticos aceptaron, *verbatim*, la declaración de sus fieles; si los juzgaron por su apariencia, o si averiguaron la calidad de sus familiares. Se concluye que bajo los austrias los sacerdotes aceptaron con mayor apertura la declaración de los fieles y consignaron categorías que no necesariamente les correspondían. Esto permitió la movilidad social de los descendientes de esclavos. Al contrario, bajo el dominio de los borbones, cuando la profusión del mestizaje produjo una población inclasificable, la actitud de los curas cambió para convertir los procesos más difíciles y conflictivos. Ante la dificultad de negociación y la limitación al ascenso social, se multiplicaron conflictos en el ámbito judicial.

Palabras clave. Mestizaje, calidad, mestizos, mulatos, austrias y borbones.

Abstract. This paper analyzes the changes of attitude of priests while allocating *calidad* categories in baptismal or marriage certificates. The method consists in analyzing, on the sacramental certificates, how the *calidad* of people was allocated. Several cases are shown in which the ecclesiastical authorities accepted *verbatim* the declaration of their faithful; how they judged the latter by their looks, or whether they investigated the quality of their relatives. It is concluded that under the Austrians, priests accepted with greater openness the statements of their faithful, assigning them categories that did not necessarily correspond to them. This allowed for social mobility to those descending from slaves. On the opposite, under the Bourbon rule, when the abundance of mestizo breeding produced an unclassifiable population, the attitude of the priest changed turning the processes more difficult and conflictive. Under the hardship of negotiation, and the constraints of upward mobility, conflicts grew in the judiciary field.

Keywords. Miscegenation, caste categories, mestizos, mulattos, Habsburgs and Bourbons.

Introducción

El título de este texto es provocador. No obstante, nuestro propósito es llamar a la reflexión sobre diversas aristas en torno a la forma de registrar a los individuos surgidos de la unión de personas de distinta calidad. Una intención semejante a la de E. Paiva, en su obra *Nombrar lo nuevo*, donde coincide con nosotros en su valoración de que el registro de: “las Calidades variaba de acuerdo con percepciones contextuales, con definiciones particulares y con conveniencias, que eran indicadas o no en documentos oficiales” (PAIVA 2022: 217).

Qué es la calidad? De acuerdo con el diccionario de Autoridades la *calidad* es el término con el que:

Se llama la nobleza y lustre de la sangre: y así el Caballero o hidalgo antiguo se dice que es Hombre de calidad. Latín. *Generis claritas, dignitas*. Y también se recurre al uso de la cédula donde se encarga conocer la calidad de gente. RECOPI. lib. 2. tit. 4. l. 66. A los cuales encargamos estén con cuidado de saber y entender la calidad de la gente que en él vive.

Como se desprende del texto anterior, calidad es un concepto en el que se da cuenta del tipo de población de acuerdo con su honor, o la infamia de su linaje, es decir, respecto al origen de sus antepasados, de lo cual se daba testimonio a partir de la declaración de sus familiares, las ideas de los curas sobre la pertenencia de sus fieles o sus convicciones personales, así como otros elementos como la indumentaria, el lenguaje, etc. En estos siglos, donde imperaba una lógica basada en las ideas, de honor, pureza, nobleza, privilegios, contrapuesta a la infamia, ilegitimidad, “mala raza” eran elementos para identificar los derechos, privilegios y exclusiones de las personas. Aquello que en otros trabajos consideran “raza”, “casta” linaje. Algunas investigaciones denominan a estos términos con neologismos como “categorías étnico sociales”, categorías socioraciales, etc.

El registro de la calidad

A lo largo de nuestra producción académica encontramos que hubo matices en el registro de las categorías de “calidad”, las cuales podían variar o desaparecer en un mismo individuo entre un registro y otro (CASTILLO PALMA y GONZALEZ HERMOSILLO 1991, CASTILLO PALMA 2000 y 2014).

Esta situación de fronteras móviles de las calidades contradice la existencia de un “sistema de castas”. Si los habitantes de los pueblos y ciudades novohispanos hubieran nacido y muerto en sus mismas categorías; si los grupos originales no se hubieran mezclado profusamente; entonces, los descendientes de esclavos se habrían mantenido segregados como en otras partes de Hispanoamérica, lo mismo que los indios en sus comunidades, lo que no siempre fue así, especialmente en Nueva España.

Por tanto, el principal objetivo de nuestro trabajo, es mostrar las inconsistencias, diversidad de valoraciones, interacciones y variaciones, al momento de realizar un registro de la calidad durante el bautizo o el casamiento. Todo esto para resaltar los contrastes en las actitudes de curas y frailes bajo los Austrias (siglo XVII) y los Borbones, al momento de registrar a los individuos con un alto grado de hibridación.

Buscamos desentrañar el conjunto de elementos que pudieron desempeñar un papel importante al momento de realizar el registro y que no siempre eran solamente los referidos a la filiación de los padres.

¿Hubo un cambio de actitud hacia los hijos surgidos del mestizaje?

Parece importante aclarar que en este artículo nuestro objetivo no es derivar una política eclesiástica a través de los ejemplos que aquí se muestran. Ésta, como señala Paulino Castañeda, no tuvo una directriz constante en el tiempo. A pesar de ello, este autor subraya al final de su trabajo que la Iglesia no prohibió las uniones desiguales. Aquellas prohibidas fueron las de cristianos con infieles. Después de bautizados indios y esclavos africanos, no se presentaron prohibiciones a sus matrimonios. Esto lo afirma Castañeda cuando retoma a M. Mörner para referirse a los matrimonios mixtos, “como las uniones de personas de calidad distinta” (CASTAÑEDA 2008: 310-314).

Este argumento de Paulino Castañeda que considera invariable la posición de la Iglesia respecto a los matrimonios mixtos, contrasta con la de Patricia Seed, quien aborda el problema de los juicios de los hijos contra los padres, apoyados en la Pragmática Sanción sobre matrimonios desiguales. Ella considera que, si hubo un cambio de actitud de la Iglesia, pues esta institución tuvo que sujetarse a la obediencia de la Pragmática dictada por la Corona, misma que impuso ese ordenamiento por encima de los derechos a la libertad de elección de consorte derivados del Concilio de Trento (SEED 1991).

Seed a lo largo de su obra y no sólo en el apartado sobre los juicios de disenso, considera que la Iglesia puso cada vez más obstáculos a la libre elección

matrimonial entre los siglos XVII y XVIII. Esto sobre todo por la imposición de filtros, como las informaciones matrimoniales, las amonestaciones y en especial, el abandono del matrimonio secreto en el siglo XVI. Esas políticas actuaron como limitaciones a la elección de la pareja y privilegiaron, cada vez más, la intervención de los familiares y de la comunidad.

Como dijimos, el clímax de esta política de cerrazón ocurrió después del cambio dinástico y en particular a fines del siglo XVIII, con la Pragmática Sanción para “evitar el abuso” de efectuar matrimonios desiguales. Es una paradoja que esto haya ocurrido cuando el mestizaje era demasiado profuso y había producido una población inclasificable. Esta política impuesta por los Borbones convirtió el matrimonio en un asunto de Estado y de las familias como representantes de éste. Pero debemos soslayar que al parecer un elemento nuevo entró en juego en este cambio de actitud durante este periodo y fue el predominio del interés económico, en detrimento del honor.

La obediencia a la Corona y la prevalencia del interés económico fueron al parecer el fundamento para que haya habido un abandono del apoyo institucional para resarcir el honor perdido de una mujer. De tal modo que, con la Pragmática, los esponsales se detenían en los juzgados eclesiásticos y el juicio pasaba al ámbito civil (SEED 1991: 111; CASTILLO PALMA 2000).

La variabilidad en la identidad de mestizos, mulatos y sus mezclas es una manifestación de la perturbación en el orden colonial y contradice la idea historiográfica de una sociedad novohispana organizada en un sistema de castas, sistema en el que la gente nacía y moría adscrito a una misma categoría de calidad (CASTILLO PALMA 2014: 173-175; CARVAJAL 2014). Esta idea de una ruptura en el orden colonial, ya la esbozaba para Nueva España, Pilar Gonzalbo. En ese texto la autora subraya la existencia de una frecuente inconsistencia de las clasificaciones “étnicas” de parte de los párrocos y también advirtió de la posibilidad de movilidad social “Automáticamente asimilados a mestizos, “las castas” (descendientes de africanos) desaparecerían progresivamente como grupo independiente” (GONZALBO 1998: 167).

La mezcla de personas de distinta calidad o nación ocurrió de manera profusa; en especial en los siglos XVI y XVII, sin que hubiera demasiadas limitaciones en las ciudades novohispanas. Al evaluar las partidas sacramentales del siglo XVII durante el dominio de los austrias, se observa que el clero – tanto regular como secular – no fue tan riguroso para otorgar las categorías de calidad para los hijos surgidos de familias de calidades distintas. Mientras, en las partidas correspondientes al siglo XVIII que se mostrarán más adelante, observamos una intención de nombrar a los individuos surgidos de un mestizaje de varias generaciones. Esto junto con la cerrazón observada por la

exigencia de informaciones de pureza de sangre o bien de probanzas de calidad, así como la aplicación de La Pragmática Sanción sobre Matrimonios nos lleva a señalar estos rasgos como un cambio de actitud de la Iglesia y el Estado frente a los descendientes mestizos de las parejas mixtas.

Las fuentes

Los ejemplos con los que trabajaremos en este texto no provienen de una sola parroquia, son dos, ubicadas en dos diferentes obisposados del centro de la Nueva España. Algunos de los ejemplos provienen de la parroquia de San Pedro Cholula, de la diócesis de Tlaxcala (Puebla), siglo XVII, y otros son de Chiautla, del arzobispado de México para el siglo XVIII. El punto en común de estas parroquias y sus actas es haber sido todos, cabeceras, pueblos o ciudades indias que recibieron la inmigración de forasteros que forzaron en alguna manera las uniones de personas de distintas calidades.

Se ha hecho uso de los registros sacramentales de una manera análoga a la que han comentado y desarrollado, J. Fragoso y Roberto Guedes (FRAGOSO, GUEDES, SAMPAIO 2014), siguiendo la propuesta de la escuela francesa aplicada al análisis de las calidades de la población de origen africano y sus mezclas.

Los ejemplos analizados muestran la relativa facilidad con que las parejas mixtas que llevaron a bautizar a sus hijos recibieron categorías que no necesariamente les correspondían. Se observa: ¿Cómo clasificaban al hijo de un esclavo mulato y una india? Surge también la pregunta: ¿Qué podemos colegir cuando observamos que la categoría asentada al hijo recién nacido de esa pareja mixta fue “indio”?

De un caso como ese surgieron las preguntas antecedentes, pues, registrar al hijo de una pareja de mulato esclavo con india, como indio, muestra que hubo apertura ante lo que los padres declaraban; o bien permisividad o negociaciones de los padres con el cura o fraile. Aún en un documento muy tardío del obispado de México, que editó Richard Konetzke, el obispo de México indicó que los curas se limitaban a registrar lo que los fieles señalaban sobre sus calidades o las de sus hijos o antepasados, aunque supieran que sus declaraciones no eran necesariamente ciertas.

Una costumbre muy antigua autorizada por todos los Prelados de este Reyno, es la que obliga a todos los Curas a sentar las partidas de Bautismo de los indios, españoles y castas con la separación de que habla el Real despacho de 26 de noviembre de 1814: de consiguiente se usan de tres diversos Libros para

los Bautismo y Matrimonios de las respectivas clases¹. Bien persuadido de esta verdad el Venerable Señor don Juan de Palafox, mandó en el manual formado para el régimen de su Diócesis de Puebla que rige en algunos Obisposados del Reyno, que en las Partidas se pusieran los Padres de los Bautizados, el lugar de su origen, y la familia a que pertenecen (KONETZKE 1946: 585-586).

En dichos casos el prelado aclaraba que esos registros no debían tomarse como elementos de peso para determinar la calidad de las personas porque “los curas se conforman con el simple dicho de los interesados, no exigen pruebas, ni les arguyen [a sus fieles]; ni aunque sepan que son de clase distinta, los avergüenzan dándoles a entender la poca sinceridad de sus relatos” (KONETZKE 1946: 585-586). A pesar de que los obispos lo tenían claro, la presión social empujó a utilizar las actas sacramentales como principal identificador social y fiscal porque de los libros sacramentales se formaban muchas veces las matrículas de tributarios.

Bajo el dominio de los borbones existen múltiples documentos para otras regiones en los que la actitud parece ser de suma rigidez. Es posible que esto se deba al cambio de política social y económica frente al mestizaje. La importancia que concedió esta casa real a la extracción fiscal, empujó a utilizar las categorías de calidad como formas para identificar a los fieles para cobrar el tributo (ALBIEZ WIECK 2020). Este era el principal identificador según el cual las personas tributaban de acuerdo con su calidad y condición (PAIVA 2022; CASTILLO PALMA 2000;). Es así que desde la mitad del siglo XVIII, pero en especial cuando se dictaron las leyes, conocidas como “reformas borbónicas” que la política social y tributaria devino rigurosa. Fue entonces cuando las categorías de calidad se convirtieron en fiscales. Se registraba el nombre de una persona seguida de su calidad y condición (libre o esclava): Magdalena Conga, mulata libre, o se aclaraba en el nombre, si era un indio, macehual o principal.

Un indio cacique, no era tributario debido a su condición de noble. Un indio macehual, por el contrario, tributaba porque su condición era de plebeyo (CASTILLO PALMA 2000; CASTAÑEDA GARCÍA 2014).

Según las *Leyes de Indias*, los descendientes de esclavos debían tributar, incluso el doble que los indios. No obstante lo anterior, hubo muchas excepciones derivadas de su actividad en las milicias de pardos, que los exentaban del pago del tributo (CASTILLO PALMA 2000; CASTAÑEDA GARCÍA 2014). Debido al férreo control fiscal bajo el dominio de los borbones, el pase de la

¹ Esta carta del obispo pareciera lejana a nuestros ejemplos, pero realmente no lo es tanto, pues los ejemplos correspondientes al periodo borbónico son de la tercera parte del siglo XVIII. El testimonio muestra la resistencia de las autoridades a la petición de eliminar las categorías de calidad de los registros sacramentales, por su uso fiscal.

barrera de color se volvió más difícil. Esto al contrario de las familias mestizas del siglo XVII, que contaron con mayor facilidad para negociar las categorías sociales de sus hijos: situación que les permitió una movilidad social.

De acuerdo con los testimonios correspondientes al siglo XVIII que aquí se presentan, en la adjudicación de las categorías de calidad no parece haber habido una apertura para aceptar la declaración de los padres, sino el ocultamiento de los antepasados. Es decir, que las personas omitían asignar una calidad a sus antepasados. El proceso devino en situaciones más complicadas y conflictivas: tanto, que dieron lugar a procesos judiciales para negociar la calidad; ya que esta permitía participar o no en corporaciones exclusivas de indios o de españoles. Los descendientes mestizos con algún antepasado de origen africano, se vieron envueltos en denuncias realizadas, tanto por cabildos de indios como de españoles, acusados por no tener derecho de participar en sus gobiernos. Estos casos dieron lugar a procesos judiciales donde se realizaron informaciones o probanzas sobre su calidad.

A este cambio para tener un mayor control de los no indios en los pueblos, se agregó una solicitud del virrey Bucareli a las autoridades civiles y eclesiásticas, en 1773 para elaborar padrones que identificaran a los pobladores de todas calidades que vivieran en los pueblos de indios. Así evitarían conflictos en el ejercicio de sus cabildos (AHJO leg. 33, exp. 21 fl. 9 1r-4v)².

Finalmente, cuando el mestizaje había llegado a un grado de profusión tal que había generado una población inclasificable, los borbones aplicaron cédulas: mismas que intentaron frenar la movilidad social de los individuos surgidos del mestizaje. Para esto se editaron diversas cédulas y se pusieron en marcha prácticas establecidas: algunas de ellas conocidas como “reformas borbónicas”. Entre estas destaca la Pragmática Sanción sobre matrimonios desiguales de 1776 y la exigencia de informaciones de calidad; parecidas a las probanzas de pureza de sangre a las personas que deseaban ocupar ciertos cargos en la administración borbónica (KONETZKE V.2, 1953; CASTILLO PALMA 2011).

El léxico del mestizaje novohispano

Los indios

En las parroquias de la región central, de la Nueva España en el siglo XVII cuando se identifica a un esclavo en las actas, se trata por lo general de esclavo

² Archivo Histórico Judicial de Oaxaca (AHJO), Sección Teposcolula/Criminal (Sección Teposcolula/C.), leg. 33, exp. 21, fl. 1r-4v. Acusación contra mulato o coyote que pretende ser indio y participa en cabildo indio.

vos africanos.

Los indígenas de las parroquias que estudiamos fueron reconocidos como vasallos libres sujetos al pago de tributo por haber aceptado la sumisión al rey en el siglo XVI. La legislación emitida por la segunda audiencia, después de 1530 y las Leyes Nuevas establecieron la libertad de los indios, salvo los cautivos, por “guerra justa”. De modo que, la esclavitud indígena en esta región tuvo una presencia muy débil para ese periodo.

Algunos “chichimecas” sujetos a esclavitud por la llamada “guerra justa” llegaron al centro, pero fueron muy pocos. Se trataba de indígenas identificados como “indios chichimecos” o indios de la “chichimeca”, que se resistían a la sujeción española. Las étnias de estos “indios de guerra” eran: zacatecos, caxcanes, guachichiles, tepehuanes, pames, jonaces y muchos más identificados para el siglo XIX.

Son los trabajos de nuestros colegas quienes han estudiado las parroquias más al norte y al occidente pertenecientes a Nueva Galicia y a Nueva Vizcaya, donde se encontraban estos “indios de guerra”. Sus investigaciones muestran que hubo una presencia de este tipo de indígenas esclavizados que formaban parejas con indios sedentarios libres e incluso con mulatos y a la larga con mestizos³.

Como ya dijimos, la distinción principal entre indios del centro de la Nueva España fue por su condición. Los indios del común o macehuales, sujetos al pago del tributo y los indios caciques, homologados a los nobles de Castilla, con derecho de vestir a la española, ocupar cargos en los cabildos de indios, etc.

La legislación novohispana y las calidades de las mezclas de indios, africanos

Las categorías de calidad con que se registraron a los individuos surgidos de la mezcla de indios y esclavos africanos fueron variando a largo de los dos siglos.

Observamos al igual que Paiva (PAIVA 2022), que las categorías de sambo, sambaigo, morisco, disminuyeron después de 1730 en los registros sacramentales. Por su parte, *lobo* y *coyote* permanecieron en los antiguos pueblos y barrios indios.

³ GARCÍA FLORES 1998, 2017; CRAMAUSSEL 2007; CARBAJAL LÓPEZ 2008; MAGAÑA MANCILLAS 2010; DIMAS ARENAS 2014; BECERRA JIMÉNEZ 2015; GONZÁLEZ FLORES 2016; TORRES FRANCO 2017, entre otros miembros de la red de historia demográfica, han analizado la dinámica demográfica y la reconstitución de familiar con materiales de las parroquias del occidente y del norte de lo que hoy es México. Ellos han abordado la captura y la coexistencia de los indios chichimecos libres y de los sujetos a la esclavitud por “guerra justa”.

Para el periodo borbónico, la diversidad de categorías antes mencionadas disminuyó en beneficio del aumento de la denominación de “pardo”. Las clasificaciones muy detalladas quedaron en el habla popular y se manejaban en ciertos casos como insultos o para designar a los rivales en los pleitos consignados en documentos judiciales.

Los diversos diccionarios de Autoridades conceptuaron estas mezclas de la siguiente manera: Zambo, o Sambaigo (Autoridades 1734, tomo IV) para nombrar a las mezclas de indios con negros y mulatos. Mulato, se aplicaba a la persona que ha nacido de negra y blanco, o al contrario. “Covarr. dice se llamó assí por comparación a la generación del mulo. Latín. Ibrida, ae. Fuscus. RECOPI. DE IND. lib. 7. tit. 5. l. 28. Ninguna negra libre o esclava, ni Mulata, trahiga oro, perlas ni seda” (Autoridades 1734, tomo IV). Pardo, se aplicaba al color que resulta de la mezcla del blanco y negro (Autoridades 1737, tomo V). Mestizo, adjetivo que “se aplica al animal de padre y madre de diferentes castas. Viene del Latino *Mixtus*. Latín. *Hybris, idis. Hybridus*, [...]”. Dicho de una persona: Nacida de negro e india, o de indio y negra.

Las definiciones y anotaciones en las cédulas, especialmente las de Solórzano Pereyra, insisten en los defectos por nacimiento, al suponer que mestizos y descendientes de africanos con mestizos y otros que no fueran indios eran producto de la ilegitimidad.

Cabe recordar que el linaje de los africanos se consideraba *un defecto o mancha o mala sangre* no por su color, sino por la esclavitud que era una infamia que manchaba y deshonoraba el linaje de las personas. Los estatutos de limpieza de sangre, establecían en principio la exclusión a los descendientes de africanos por la infamia de la esclavitud. Hay que señalar que las informaciones y probanzas sólo consideraban tres generaciones de cristianos (CASTILLO PALMA 2011). Por último, existían las “Cédulas de gracias al Sacar” para arreglar cualquier defecto o mancha en el linaje, pero este procedimiento era muy complicado y casi inalcanzable.

Calidades de los hijos de parejas mixtas en el siglo XVII: flexibilidad o negociación

Durante el dominio español se utilizaron dos criterios que normaban la consideración social que se tenía de las personas, estos eran: la calidad y la condición. La calidad como se expresó más arriba señalaba el linaje de los ancestros o la evaluación del cruce de ellos. Mientras que la condición legal derivó del linaje materno. En particular para la población descendiente de esclavos, se heredaba la condición de esclavo a partir de la situación de esclavitud o libertad de sus madres. Recordemos que en Nueva España se aplicaron

las Siete Partidas como sustento legal de la esclavitud. De tal manera que en las actas sacramentales encontramos a menudo la mención de la calidad y la condición, como se ha expresado reiteradamente. Por ejemplo a Mateo Congo se le registró como mulato esclavo porque era hijo de una esclava. Mientras que su hija Isabel de la Cruz, era mestiza, libre porque su madre era India. Véase Gráfico 1.

Para analizar las categorías que los funcionarios eclesiásticos concedieron a los hijos de estas parejas mixtas durante los siglos XVI y XVII examinamos las actas de bautizos para determinar, hasta dónde los curas respetaron la declaración de los padres sobre sus hijos, o bien si el párroco o fraile asentó la categoría de acuerdo con: lo que los padres declararon o si imperó su parecer de acuerdo con su percepción sobre la pareja y el recién nacido. Esto ha sido analizado en trabajos recientes como los de (TALAVERA 2022 y TORRES FRANCO 2019).

Los extractos de las actas, graficados en genogramas, permiten detectar las incongruencias entre quienes variaban la declaración de su pertenencia o bien identificar los casos de adjudicación de categorías, que nos llaman a reflexionar. El objetivo de esta estrategia es establecer la relación entre la calidad de los ascendientes de los cónyuges con la de sus parientes. Este análisis nos deja situar las dificultades e intereses a los que se enfrentaban los sacerdotes para conferir cierta categoría específica a los hijos surgidos de matrimonios mixtos. Los casos que analizamos a continuación provienen de la parroquia de San Pedro Cholula, Puebla, hacia la tercera parte del siglo XVII.

Pese a que Cholula era legalmente una ciudad india, esta parroquia se erigió como de españoles con indios. Esto ocurrió durante la secularización que ejecutó don Juan de Palafox en 1640 y que creó paralelamente otros beneficios exclusivos para indios (AGI, S Cámara 249B, pieza 6). Debido a que allí se instalaron españoles, mestizos, mulatos, esclavos africanos, y a que se multiplicaron sus híbridos en Cholula, se erigió esta parroquia⁴.

De los libros de actas de bautismo de españoles mestizos y mulatos tomamos los ejemplos que analizaremos. En cuanto a los hijos de esclavos mulatos con indias, la situación más frecuente fue encontrarlos registrados como mestizos; aunque también se les señalaba como mulatos, y a veces agregaban la anotación “mulato lobo”, en mucho menor medida ocurrió que los registra-

⁴ Esto sucedió al removerse a los frailes de las doctrinas de indios por no quererse someter a examen y colación canónica por el obispo. Los frailes tenían bulas papales para ejercer como curas de indios y plenitud de potestades para su ejercicio como curas de indios, sin embargo, el problema de jurisdicción sobre los españoles, mestizos y mulatos que ya residían en la ciudad se utilizó como arma judicial para obligarlos al examen y como no se sometieron las cédulas que tenía como visitador en conjunto con su calidad de obispo le permitieron destituirlos.

ron como indios.

En diciembre de 1674 tuvo lugar el matrimonio de Mateo Congo con Inés de la Cruz. Esta unión corresponde al modelo matrimonial mulato-mestiza: Mateo era un esclavo mulato, hijo de “padres desconocidos”. Si era esclavo, sin embargo, necesariamente tuvo que haber tenido una madre que le transmitiera esa condición y es por tanto incongruente que fuera “hijo de padres desconocidos”. En este caso, algo sucedió por lo que este mulato no pudo escapar de la esclavitud. En cuanto a la hija de esta pareja observamos que los curas le atribuyeron la categoría de mestiza. A pesar de ello y muy probablemente por coexistir en un obraje, la hija de Mateo y de Inés se unió con un esclavo mulato, Nicolás Peralta.

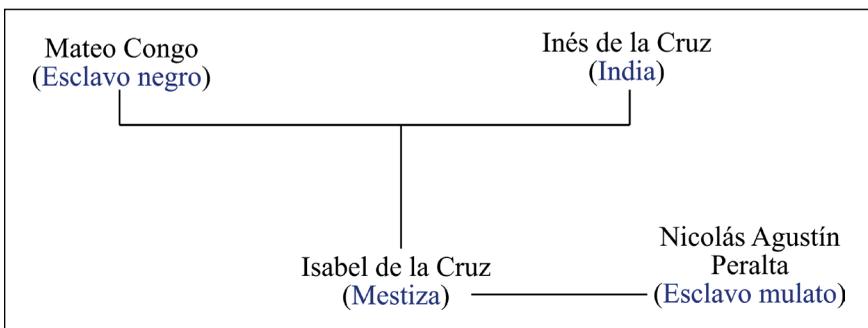


Gráfico 1. Genealogía de Mateo Congo e Inés de la Cruz 1674.

Otra observación que surge de la anterior genealogía, es el hecho de que los padres de la novia, así como la pareja que formaron Nicolás e Isabel, cohabitaban en el seno de un obraje de paños. Esto lo deducimos porque el amo de Mateo Congo, el padre de la novia, era propietario de una de esas manufacturas y ambos – suegro y yerno – eran esclavos del obraje. Un detalle adicional a resaltar se refiere a las preferencias matrimoniales de los esclavos. En este último caso, observamos a los hombres esclavos quienes escogían casarse con mujeres que no pertenecían a su misma condición y calidad. Posiblemente esta tendencia la fortalecía el deseo de engendrar hijos libres. La madre de la novia Inés de la Cruz, era india tributaria; también de tal condición salió librada su hija Isabel. Los tributos de los operarios de los obrajes los pagaban los propietarios. ¿Acaso nos encontramos ante una situación en la que el propietario trataba de influir en los registros parroquiales para reducir las listas de sus tributarios y pagar menos impuestos? Esto podría explicar la inscripción de los hijos de negros e indios nacidos en los obrajes, bajo el término mestizo.

Otro caso sustraído de un proceso judicial, nos permite saber que, hacia

1695, Joaquín García era un mestizo, cardador. Él estaba casado con Magdalena de la Cruz, también mestiza. La madre del novio era Magdalena Conga, mulata; su padre, Gregorio Cuautli, era indio. Aquí lo admirable es que Joaquín hubiera escapado a la categoría de “lobo”, “coyote” u otra que lo hubiera obligado a inscribirse en la lista de tributarios mulatos. La atribución de estas categorías varió arbitrariamente de un caso a otro, reflejando a veces una tentativa de fuga comúnmente practicada en el siglo XVII (APJP.FCH., 1695).

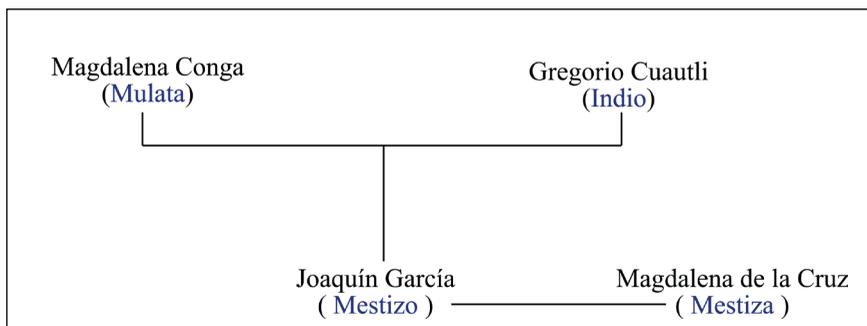


Gráfico 2. Genealogía de Joaquín García hijo de Gregorio Cuautli y Magdalena Conga.

Los casos anteriores muestran una de las vías del mestizaje a través de la cual las preferencias de los hombres de origen africano eran las de desposar mujeres indias o mestizas. Acción que tenía en parte el objetivo de lograr que sus descendientes obtuvieran la denominación de mestizos. Sin embargo en la vida cotidiana, los nuevos “mestizos” se mantenían en contacto con los otros individuos de origen africano. Luego de su elección matrimonial, los hijos optaban por alejarse de la comunidad india y mulata para escapar de la categoría de “mulato lobo”. Así trataban de ser reconocidos como mestizos, si acaso podían aparentarlo (RAPPAPORT 2014: 58). Rappaport considera un aspecto que intentamos señalar desde 1991 (CASTILLO, GONZÁLEZ-HERMOSILLO 1991): la existencia de un juego de identidades múltiples en el que se buscaba “parecer para ser” considerado solamente un mestizo. En estos casos el parecer dependía de un universo de símbolos como el atavío, elementos, el uso de armas o el idioma, entre otros. Para un periodo mucho más tardío para Lima, esto también lo señala Jesús Cosamalón (COSAMALÓN 2017).

De acuerdo con los libros de matrimonios de negros, mestizos y mulatos, de la parroquia de San Pedro Cholula el 9 de enero de 1685 se celebró el matrimonio de Tomás Tenorio y Juana de los Santos. Su caso es un ejemplo

de una práctica frecuente que consistía en que al menos uno de los cónyuges evitaba describir precisamente el linaje de sus antepasados en dos generaciones hacia atrás; es decir, padres o abuelos. Tomás se presentó como español, expresando ser hijo legítimo, pero no detalló las calidades de ninguno de sus difuntos padres. En otra boda, ocurrida poco tiempo después, su hermano apareció como “castizo”. ¿Acaso “español” y “castizo” eran sinónimos? La calidad de español era tan importante como para permitir a los hijos de Tomás y Juana de los Santos – que era descendiente de esclavos – adquirir la categoría de españoles. Veamos con claridad al menos el mestizaje de su esposa Juana, quien se esforzó por proporcionar detalles sobre sus padres: aclaró que era hija legítima de Diego Machado, mulato libre, y de María de Ribera, mestiza: ambos también difuntos (APSPCH, Matrimonios, 1685).

Sorprende la rapidez con la que su linaje alcanzó la categoría de español, pese a que Juana era hija de un mulato libre. Al ser clasificada como mestiza y ser su marido español, sus hijos serían considerados españoles como su padre. Nos preguntamos en este caso: ¿qué facilitó a la hija de esta pareja cruzar la barrera de color? La conjunción de ciertos elementos muy frecuentes en el siglo XVII, ayuda a comprender este caso: la amplitud del mestizaje; la imprecisión para clasificar a los hijos de matrimonios mixtos y, en muchos casos, la ilegitimidad. Todos ellos fueron elementos que permitieron a Juana adoptar una categoría más favorable a sus proyectos de vida.

El mestizaje también condujo a asimilar personas de sangre mezclada con los grupos puros. Esto, como en los primeros tiempos. Para un ejemplo de ello, analizo un tipo de unión muy frecuente: el de las indias con los esclavos africanos o sus descendientes. En muchas ocasiones la comunidad india se abrió para integrar a los forasteros y a sus hijos procreados con las indias. En 1684, Phelipe de Santiago Alemán declaró ser un indio soltero; hijo legítimo de un esclavo de obraje: Diego Alemán (difunto), y de Ana María, una india del pueblo de San Miguel Xoxtla. En la representación gráfica se ve que el hijo de este matrimonio se clasificó como indio. Es de remarcar que la elección matrimonial del hijo del esclavo fuera unirse con una india – Juana de la Cruz Cuautistil – sellando su integración con la comunidad indígena (APSPCH, Matrimonios, 1684).

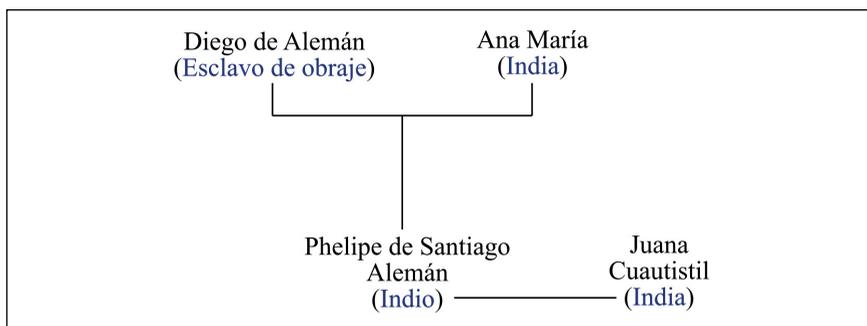


Gráfico 3. Genograma de la familia de Diego y Felipe Aleman, 1684: esclavo e indio adscriben indio.

La genealogía de Diego Alemán y de su hijo muestran las estrategias matrimoniales que ilustran una forma circunstancial de ocultar la ascendencia africana: en principio, Phelipe debía haber sido registrado como “lobo” o considerado “coyote mestizo”. El párroco, muy probablemente con acuerdo de su familia, aceptó identificarlo como indio. Fue entonces la elección voluntaria de una identidad con la comunidad indígena, cuya integración se consolidó por la vía del matrimonio con otra mujer india. Este casamiento, como otros del siglo XVII, cuyos genogramas se analizan en este apartado, permiten constatar que los hijos de esclavos negros e indias podían recibir a menudo la calidad de “mestizos”; designación cuya exención fiscal y carga social tenían implicaciones precisas. Ello se debía quizás a la acepción amplia del término mestizo como “hijo surgido de padres de dos naciones diferentes”.

El tardío siglo XVIII: las restricciones a la movilidad social a través del mestizaje bajo los borbones

La construcción de las categorías barrocas o eufemísticas es un indicio de la cerrazón social en el siglo XVIII. La presión fiscal que ejercía la administración borbónica fue fundamental: alteró la actitud de los presbíteros y de la sociedad respecto a la movilidad social de las personas surgidas de la unión de padres de diferentes calidades; especialmente de aquellos con ascendencia de esclavos. Esta situación también motivó un sinnúmero de conflictos, acentuados con el decreto de la Pragmática Sanción sobre matrimonios. En contraparte a la facilidad para saltar la barrera de color que ocurría en XVII, la situación de los hijos de parejas mixtas se volvió más difícil y conflictiva. Como consecuencia, surgieron categorías eufemísticas otorgadas a los hijos de parejas de distinta ca-

lidad, producto de una profusa hibridación como una forma de señalar su ascendencia africana. Aparecieron en algunas parroquias categorías que pasaron a la posteridad gracias al género pictórico conocido como “cuadros de castas” y que muchos pensamos que no existían en la documentación real.

Dicho lo anterior, las categorías de los cuadros de castas no son consistentes de una colección a otra. La falta de sistematicidad al consignar las categorías de calidad, tanto en los cuadros concebidos por los artistas, como en los documentos, es una muestra de que no había un “sistema de castas” donde las personas quedaran registradas de por vida. Justamente las personas trataron de negociar en juicios, lo que no pudieron hacer en sus actas sacramentales. Esta situación limita las conclusiones que se puedan colegir de los cuadros porque, como ya se dijo, las categorías de las pinturas no son similares de una colección a otra. Al parecer, cada pintor empleó criterios diferentes, más allá de los recogidos a ras de terreno, sin mayor explicación que las dadas en los propios lienzos (KATZEW 2004). Mucho menos las categorías de esas colecciones pictóricas se relacionan con las escasas actas que las mencionan. Tampoco contamos con una explicación sobre el criterio que usó el cura presbítero para asignar esas categorías de calidad a los niños surgidos de parejas mixtas. A continuación, se analizan unos ejemplos.

Los libros en que se asientan las partidas de bautismos de hijos de españoles y demás castas que no son indios, de la Parroquia de San Andrés del Pueblo de Chiautla, y que inician en 1782 (AHDTex, 1782-1818, 256 fls.) permiten extraer la información para reconstruir las familias en donde se encuentran las categorías barrocas más cercanas al género pictórico conocido como *Cuadros de Castas*. Esto, sin que por ello las categorías eufemísticas de las actas concuerden con las registradas en las pinturas de las diferentes colecciones. De acuerdo con Ilona Katzew, la mayor parte de las colecciones pictográficas se concluyó entre 1760 y 1790; la mayoría por encargo. La autora considera que las pinturas de castas recuperaban prácticas y dichos de la gente común; quizás a ello se deba la variabilidad en sus criterios de nominación (KATZEW 2004: 111). Es importante subrayar lo dicho por Víctor González Esparza, los cuadros de castas no deben ser vistos como espejos de la realidad, sino en todo caso, como un juego de espejos que muestran realidades infinitas (GONZALEZ ESPARZA 2018: 185).

Los presbíteros de la parroquia de Chiautla: el bachiller José María Solano, don Agustín José de Torres y Marcelo García, recogieron una terminología vernácula que inscribieron en los registros debido a su ejercicio profesional. Es posible que hayan sido asiduos de la genealogía y la taxonomía social. El bachiller Solano describió plenamente el estado de los registros y de las ausencias de bautismos durante varios meses a partir del momento en que tomó posesión del beneficio.

El presbítero Agustín José de Torres, asentó que el 4 de mayo del año de 1782 bautizó solemnemente y puso los santos óleos a un niño mestindio que nació el día 2 de dicho mes: le puso los nombres de Atanasio de la Cruz, hijo legítimo del matrimonio de Cayetano Albarrán, mestizo, y de Petra Antonia Caballero, india: originarios y vecinos del barrio de San Sebastián. Este niño era nieto por línea paterna de Atanasio José Albarrán y Petra (sin apellido) y por la materna de Juan Trinidad y Gertrudis Caballero.

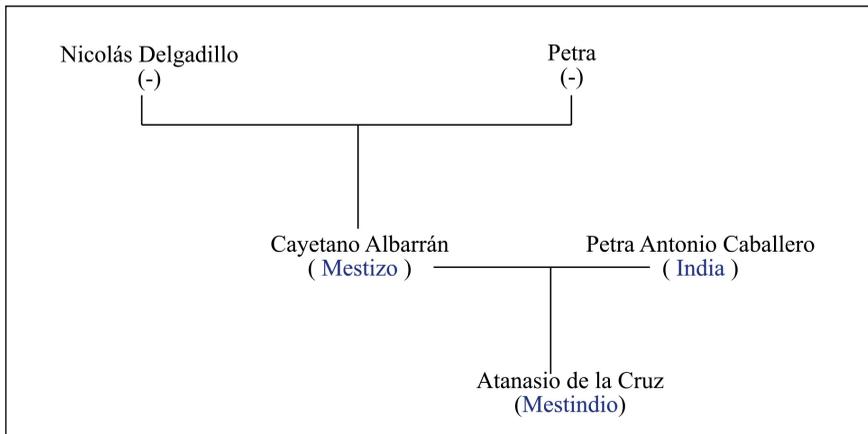


Gráfico 4. Genealogía de Atanasio de la Cruz *Mestindio*.

La categoría *mestindio*, como fruto de la unión de mestizos con indios, sí apareció con las mismas características y consistencia, tanto en Cholula como en Chiautla, para el siglo XVIII: fue una de las mezclas más frecuentes que, por cierto, no aparece en ninguna de las colecciones de los *cuadros de castas*. En términos sociales, esta mezcla de indios y mestizos condujo a conflictos judiciales por el tributo: muchos *mestindios* se negaban a pagar sus impuestos a los recolectores indios de sus pueblos. De aquí se derivaron muchas discusiones sobre la condición social y fiscal de los *mestindios*. Un reclamo de los gobernadores indios era que si vivían y se beneficiaban de tierras del común, debían matricularse en las listas de tributarios como los demás indios (CASTILLO PALMA 2000).

Para el 19 de octubre de 1783, el bachiller Marcelo García, presbítero teniente de cura de la parroquia de Chiautla, pormenorizó la calidad que adjudicó a una niña a quien le dio los santos óleos. Florentina murió el día 15 de ese mes de octubre, era hija legítima de Julián Sánchez. El presbítero resaltó su declaración pues dijo “ser indio”, pero el sacerdote lo puso en duda porque en la información de su primer matrimonio, estaba registrado como *cuarterón* y no se encontró la partida de bautismo de Julián. Se decía “cuarterón” a un

mestizo, aunque también se podía llamar así a un mulato porque el término calificaba la proporción de la mezcla. El *Diccionario de Autoridades* dice lo que sigue en torno a este término.

Quarterón. Se llama en Indias al hijo de Mestizo y Española, o de Español y Mestiza, por tener un cuarto de Indio y tres de Español. Latín. *Ibridae filius* ex parte. INC. GARCIL. Hist. de la Flor. lib. 2. cap. 13. Lllaman assimismo Quarterón o Quatrato al que tiene quarta parte de Indio: como es el hijo de Español y de Mestiza, o de Mestizo y de Española (Autoridades 1737, tomo V).

De su esposa Celia Ciriaca, el padre Marcelo García no tenía datos por ser esta originaria de Nonoalco. También señaló que la niña difunta, era nieta por línea paterna de Sebastián Antonio Sánchez y de Juana Mariana, ya difuntos (pero el cura aclaró que no dieron razón de su origen ni calidades) y, por los maternos, de Miguel Ponce, mestizo y de María Gertrudis, india, originarios y vecinos del barrio de Nonoalco (AHDTex, 1782-1818: fl.17r).

De esta partida resalta que en conjunto, los curas de Chiautla vigilaban con profundo celo las calidades de los ascendientes de su grey y que además comparaban sus categorías con otros registros que ellos tenían en sus archivos. Uno puede preguntarse el porqué de tales acciones, porque esto no era común; si acaso, este procedimiento se ejecutaba en las probanzas de calidad o también en evaluaciones de la calidad de los detenidos por la Inquisición comparando sus declaraciones, pues de ello dependían las penas o la exención de juicio si se trataba de indios, debido a que estos quedaron fuera de la jurisdicción del Santo oficio desde 1571.

En cuanto a los registros de entierros, en el del 6 de diciembre de 1785, se asentó una partida muy particular por la categoría y la manera en que se clasificó a la niña que al poco murió. El cura propio de la parroquia de Chiautla, bautizó y dio los santos óleos a una niña registrada como *tornatrás* nacida el día 5 de dicho mes, a quien puso por nombres María Nicolasa. El presbítero señaló con sumo cuidado a sus ascendientes. Él dijo que la niña *torna atrás*:

era hija legítima de legítimo matrimonio de Manuel José Herrera, *lobo*, y de Andrea Gertrudis de Arellano, *castiza* originaria y vecinos del barrio de Santa María Chiconcuac, nieta por línea paterna de Carlos Antonio Herrera, ya difunto, y de Juana de Dios, originarios de dicho Barrio, de donde es vecina; y por línea materna de Fernando Antonio Arellano, español y de Juana Cristina, mestiza, originaria del barrio de Santa María Chiconcuac y del barrio de Chimalpan (AHDTex, 1782-1818: fl. 17 v).

El término *tornatrás*, tanto en las pinturas de castas como en los diccionarios de época, refiere al descendiente de mestizos, con caracteres propios de los grupos originales. En Indias se refiere al hijo de español y albina, o de albino y española. En la colección de pintura de castas de Ramón Torres, el *tornatrás* resulta de la mezcla de español y albina.

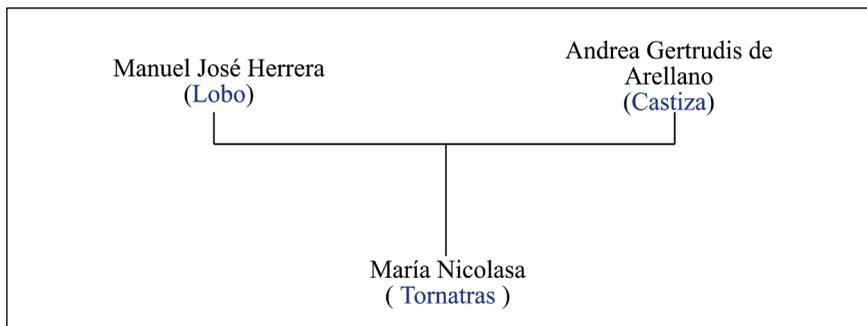


Gráfico 5. Genealogía de María Nicolasa de calidad *Tornatrás* 1785.

En este caso el presbítero resaltó que se trataba de una niña cuyo padre era un hombre registrado como *lobo*: calidad que señalaba a un descendiente de mulato e india. Por su parte, a su madre por registro o declaración se le tenía por *castiza*. Es posible que se le adjudicara el término *tornatrás* porque en el aspecto de la niña prevaleció cierto rasgo que la vinculara a sus antepasados mulatos.

En los registros de bautizos, el bachiller don Marcelo García, presbítero te-niente dijo haber bautizado el 18 del mes de diciembre de 1787 a una niña de calidad *Albarazada*, quien nació el día 16 de dicho mes, es interesante el nombre que le asignó: María Albina, hija legítima de legítimo matrimonio de Francisco Antonio Malpica, *al parecer mulato*, y de María de la Luz Guzmán de Estrada, *al parecer española*, originarios de la Hacienda de Tezontlalpa, perteneciente a San Bartolomé Hueipoxtla y vecinos del pueblo de Tepetitlán, sujeto a este curato; nieta por línea paterna de José Manuel Malpica y de Juana Luisa Rodríguez; y por la materna de Bernardino Estrada y de Josefa Rodríguez, todos originarios y vecinos de dicha hacienda de Tezontlalpa (AHDTex, 1782-1818: fl. 24 v-25 r).

Cabe señalar que esos fieles residían en una hacienda que pertenecía a un mayorazgo perteneciente al curato de Acolman. Quizás por ello la insistencia del cura en asignar las calidades de los ascendientes de la niña señalándolas incluso por su “parecer” (apariencia) y no por la declaración de sus linajes. De nueva cuenta se trata de la asignación de una categoría de calidad que en general sólo se conoce a partir de las pinturas de castas.

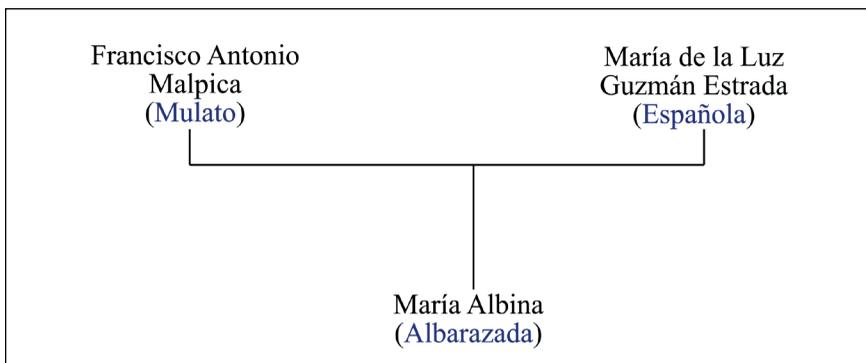


Gráfico 6. Genealogía de María Albina de calidad *Albarazada* 1787.

Se observa como en este genograma derivado del acta de este bautizo, albarazado o albarazada designa a quien tiene como padres un mulato y una española. En otros casos, en la colección pintura de castas del Museo de América, el albarazado surge de la mezcla de un “tente en el aire” con una mulata.

En diccionarios posteriores a 1736 el término califica a la mezcla de zambo con indias o de jenizaros con chinas. Se concluye lo que se dijo anteriormente. No existe consistencia o equivalencia en los ascendientes de quienes se les atribuye el término albarazado. El hecho de que tal categoría se asignara, señalaba la ascendencia de esas personas que podían tener algún antepasado español, pero también lo tenían de mulatos. Esto evoca el inicio de la discriminación basada en la sospecha generada por la apariencia o el color, todo sustentado en prejuicios como los transmitidos por el dicho peruano: *En América, el que no tiene de inga tiene de mandinga*.

El bautizo acaecido el 10 de enero de 1788, permite ubicar con precisión la calidad de *lobo*. El Br. Marcelo García, quien era uno de los tenientes de cura, bautizó a un niño a quien sí le otorgó una categoría de calidad, pues veremos más adelante que este presbítero no lo hacía en todos los casos. Se colige que en este, se aventuró a calificar al niño porque tenía todos los datos de ambos padres y los linajes hasta sus abuelos.

Bauticé solemnemente y puse los santos oleos a un niño Lobo, que nació el día 8 de dicho mes, a quien puse los nombres de Máximo Antonio; hijo legítimo de [...] Santiago Apolinario Ordoñez, mulato y de Ignacia María, india; esta originaria del Barrio de Huiznahuac, y el de [fl. 25 v] Santa María Chiconcuac de donde son vecinos, nieto por línea paterna de Hipólito Casiano Ordoñez, mulato, difunto y de Josefa Teodora López, que dijo ser mestiza, y es vecina de dicho Chiconcuac, y por la materna de

Pedro Salvador y de Isabel María, indios originarios de Huiznahuac, ya difuntos (AHDTeX, 1782-1818: fl. 25r).

Este caso muestra con claridad que aquellos que recibían la categoría *lobo* eran simplemente descendientes de mulatos con mestizas o indias. Por su parte, en alguna de las colecciones de las pinturas de castas, como la de Ramón Torres, el *lobo* surge solamente de la mezcla de negro e india. La única consistencia a quienes se calificaba con este término es que tenían antepasados esclavos.

En 19 de mayo de 1788, de nueva cuenta la pareja de Julián Sánchez, quien en el acta ya aparece calificado de *cuarterón* y su esposa Cecilia Ciriaca *mestindia*, comparecieron a bautizar a una niña que si sobrevivió y a quien el cura Marcelo García no calificó.

Hay que recordar que en 1783, cuando Julián Sánchez registró a Florentina, su hija muerta, el padre declaró ser indio y el cura lo corrigió diciendo que estaba registrado como *cuarterón* en sus informaciones matrimoniales de un primer matrimonio.

Es notable que el cura no se haya atrevido a asentar una categoría de calidad a ninguno de los dos niños de esta pareja, sino solamente al padre al que ya habían identificado plenamente. Lo que contrasta con la claridad con que se clasificó a su esposa como *mestindia*.

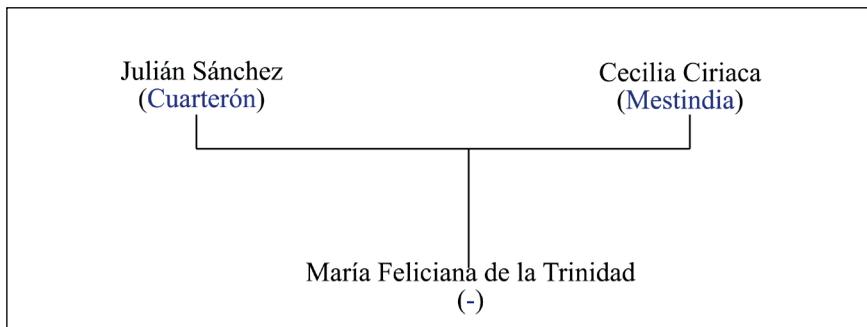


Gráfico 7. Genealogía de María Feliciano 1788.

El párroco subrayó del linaje de los antepasados de ambos padres de la niña, pues aclaró que era nieta por línea paterna de Sebastián Antonio Sánchez y de Juana Mariana y originarios de dicho San Sebastián, ya difuntos, de cuyas calidades no dieron razón; y por la materna de Miguel Ponce y de María Gertrudis Herrera, ésta india, ya difunta y aquel mestizo, vecino de Nonoalco, de donde son originarios ambos (AHDTeX, 1782-1818: fl. 28r-v). Los datos expuestos sobre los padres de Cecilia Ciriaca permiten saber por

qué era tenida por *mestindia*, pues su padre era mestizo y su madre india.

A continuación mostramos un cuadro en el se resaltamos la comparación entre las categorías adcritas en los registros parroquiales y aquellas que se consignan en los cuadros de castas.

Cuadro 1. Comparación en la asignación de categorías de calidad en Archivos parroquiales y cuadros de castas.

| Calidad de padres | Calidad de hijos | Fuente |
|-------------------|--------------------|---------------------------|
| Indio-negra | Lobo | APSPCH, APCH en AHDTex |
| | Tornatrás | |
| | Chino | KATZEW 2004: 91-98 |
| | Cambujo | |
| Lobo-india | Lobo tornatrás | KATZEW 2004: 91-98 |
| | Lobo | APSPCH, Matrimonios |
| | Sambaigo | APJP.FCH |
| Mulato-mestiza | Tente en el aire | KATZEW 2004: 91-98 |
| | Mulato (tornatrás) | |
| | Mestizo | APSPCH, Matrimonios |
| | Mulato | APSPCH, Matrimonios |
| Mestizo-india | Coyote | KATZEW 2004: 91-98 |
| | Mestindio (a) | APJP.FCH y APCH en AHDTex |
| Cambujo-india | Sambaigo | KATZEW 2004: 91-98 |
| Mulato -india | Sambaigo | APSPCH, Matrimonios |
| | Mestizo | GARCÍA SÁIZ 1989: 79 |
| Lobo-castiza | Tornatrás | AHDTex, Bautizos |
| Mulato-española | Albarazada | |

Como se dijo más arriba, las categorías como Sambo, Sambaigo y Morisco, cayeron en desuso para ser reemplazadas por el genérico de Pardo. En algunas parroquias la clasificación se volvió simple, sólo para distinguir únicamente entre Indios y gente de razón (para referir a quienes hablaban castellano y se colegía que no eran indios).

No obstante, encontramos otras parroquias donde los curas buscaban la forma para nombrar de manera por demás abigarrada a los individuos surgidos del profuso mestizaje.

En el tardío siglo XVIII, bajo el dominio de los borbones, cuando la profusión del mestizaje produjo una población inclasificable, la actitud de curas y frailes cambió, para convertir los procesos de informaciones matrimoniales para los ca-

samientos más difíciles. Como se dijo por lo referente a la suspensión de esponsales debido a la aplicación de la pragmática Sanción sobre matrimonios.

Esto contrastaba con otra conducta que consistió en aceptar la omisión sistemática de las calidades de los antepasados de quienes participaban en los actos sacramentales, al negarse a dar detalles de sus antepasados.

Ante la dificultad de negociación para obtener una calidad conveniente en las actas sacramentales y la limitación al ascenso social se multiplicaron los conflictos en el ámbito judicial. Esto dio lugar a otro género de documentación, como las probanzas de calidad, los juicios de disenso matrimonial por la “notoria desigualdad” basada en la Pragmática sanción sobre matrimonios. Esto sería la continuación a este trabajo.

Bibliografía y fuentes

Fuentes manuscritas

Archivo General de Indias, Secretaría de Cámara (AGI), Legajo 249B, pieza 6.

Archivo Histórico de la Diócesis de Texcoco (AHDTex), *Libro de Bautizos de españoles y demás castas de San Andrés Chiautla, 1782-1818*, 256 fls.

Archivo Parroquial de San Pedro Cholula (APSPCH), Libros de Matrimonios negros mestizos y mulatos con indios 1674-1688, sf.

Archivo del Poder judicial de Puebla, Fondo Cholula (APJP.FCH), 1695.

Archivo Histórico Judicial de Oaxaca (AHJO), 1773.

Real Academia Española (1729-1737). *Diccionario de Autoridades*, Tomos II, IV e V.

Bibliografía

ALBIEZ WIECK, Sarah (2020). “Ascendencia “mixta” y categoría fiscal. Estrategias de peticionarios cajamarquinos y michoacanos, siglo XVII-XIX”, in *El que no tiene de inga, tiene de mandinga honor y mestizaje en los mundos americanos*. Madrid: Iberoamericana – Vervuert.

BECERRA JIMÉNEZ, Celina G. (2015). *Indios, españoles y africanos en Los Altos de Jalisco. Jalostotitlán, 1650-1780*. Guadalajara: CUSH Lagos ediciones, Universidad de Guadalajara.

CARBAJAL LÓPEZ, David (2008). *La población de Bolaños, 1740-1848. Dinámica demográfica, familia y mestizaje*. Zamora: El Colegio de Michoacán.

- CARVAJAL LÓPEZ, David (2014). *Familias Pluriétnicas y Mestizaje en la Nueva España y El Río de la Plata*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- CASTAÑEDA DELGADO, Paulino (2008). *El mestizaje en Indias. Problemas canónicos*. Madrid: Editorial Deimos.
- CASTAÑEDA GARCÍA, R. (2014). “Hacia una sociología fiscal. El tributo de la población de color libre de la Nueva España, 1770-1810”. *Fronteras de la Historia*, 19 (1), 152-173. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=83331697006>.
- CASTILLO PALMA, Norma Angélica y HERMOSILLO-ADAMS, Francisco González (1991). “Raza y “status”: mestizos, mulatos, criollos, españoles e indios y sus definiciones en testimonios coloniales”. *Signos Anuario de Humanidades*, 2, 17-45.
- CASTILLO PALMA (2000). *Cholula, sociedad mestiza en ciudad india: un análisis de las consecuencias demográficas, económicas y sociales del mestizaje en una ciudad novohispana: 1649-1796*. México: UAM-Plaza y Valdés.
- CASTILLO PALMA (2011). “Informaciones y probanzas de limpieza de sangre. Teoría y realidad frente a la movilidad de la población novohispana producida por el mestizaje”, in Hausberger Böttcher y Hering Torres, *El peso de la sangre: limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*. México: El Colegio de México, 219-250.
- CASTILLO PALMA (2014). “Calidad socio racial, condición estamental, su variabilidad en el mestizaje”, in David Carbajal, *Familias Pluriétnicas y Mestizaje en la Nueva España y El Río de la Plata*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 173-210.
- COSAMALÓN, Jesús Antonio (2017). *El juego de las apariencias. La alquimia de los mestizajes y las jerarquías sociales en Lima, siglo XIX*. Lima y México D. F.: Instituto de Estudios Peruanos & El Colegio de México.
- CRAMAUSSEL (2007). *Poblar la frontera. La provincia de Santa Bárbara en la Nueva Vizcaya durante los siglos XVI y XVII*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- DIMAS ARENAS, Tomás (2014). “Las familias pluriétnicas de Sombrerete”, in *Familias pluriétnicas y mestizaje en la Nueva España y el Río de la Plata*. México: Universidad de Guadalajara, 47-61.
- FRAGOSO, João; GUEDES, Roberto; SAMPAIO, Antonio Carlos (orgs.) (2014). *Arquivos Paroquiais e História Social na América Lusa, séculos XVII e XVIII: métodos e técnicas de pesquisa na reinvenção de um corpus documental*. Rio de Janeiro: Mauad X.
- GARCÍA FLORES, Raúl (1998). *Población, familia y calidad en San Felipe de Linares (1760-1810)*. Tesis de licenciatura. Universidad Autónoma de Monterrey.

- GARCÍA FLORES, Raúl (2017). *El rancho en movimiento. La construcción sociodemográfica de un ámbito regional en el norte novohispano: San Felipe de Linares, 1712-1850*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- GARCÍA SÁIZ, María Concepción (1989). *Las castas Mexicanas. Un género pictórico americano*. Milan: Olivetti.
- GONZALBO, Pilar (1998). *Familia y orden colonial*. México: Colegio de México.
- GONZALEZ ESPARZA, Víctor (2018). *Resignificar el mestizaje Tierra adentro. Aguascalientes, Nueva Galicia, siglos XVII y XVIII*. Aguascalientes: Universidad Autónoma de Aguascalientes, Colegio de San Luis.
- GONZÁLEZ FLORES, José Gustavo (2016). *Mestizaje de papel, dinámica demográfica y familias de calidad múltiple en Taximaroa (1667-1826)*. Zamora: El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma de Coahuila.
- KATZEW, Ilona (2004). *La pintura de castas. Representaciones raciales en el México del siglo XVIII*. Madrid: Turner.
- KONETZKE, R. (1946). “Documentos para la historia crítica de los Registros parroquiales en las Indias”. *Revista de Indias*, VII, 581- 586.
- KONETZKE, Richard (ed.) (1953-1962). *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810*, vol. 2. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- MAGAÑA MANCILLAS, Mario Alberto (2010). *Indios, soldados y rancheiros. Poblamiento, memoria e identidades en el área central de Las Californias*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- PAIVA, Eduardo França (2022). *Nombrar lo nuevo: Una historia léxica de Iberoamérica entre los siglos XVI y XVII (las dinámicas de mestizajes y el mundo del trabajo)*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria de Chile.
- RAPPAPORT, Joanne (2014). *The disappearing mestizo: Configuring difference in the colonial New Kingdom of Granada*. Londres: Duke University Press.
- SEED, Patricia (1991). *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial. 1574-1821*. México: Conaculta/ Alianza Editorial.
- TALavera, Oziel Ulises (2022). “La evolución de los bautizos y la asignación de “calidad” en Valladolid, Michoacán (1594-1820), ejemplo la familia Morelos y Pavón”. *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, 43 (170), 1-28.
- TORRES FRANCO, Paulina (2017). *¿Entre parientes?: reconstrucción de familias y estrategias matrimoniales en la parroquia de Encarnación, 1778-1822*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- TORRES FRANCO, Carmen Paulina (2019). “De abuelos mulatos nietos indios. La “desaparición” de los mulatos en la parroquia de Encarnación, 1778-1822”. *Historia y Genealogía*. 9, 93-113.